

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

600017

RESOLUCION No. 93-2-1-1-00001056

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de enero de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía GILCAM 86 S.A.;

QUE el señor Michael Shnel Manor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rafael Pino Rubira, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-824 del 22 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía GILCAM 86 S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

000000018

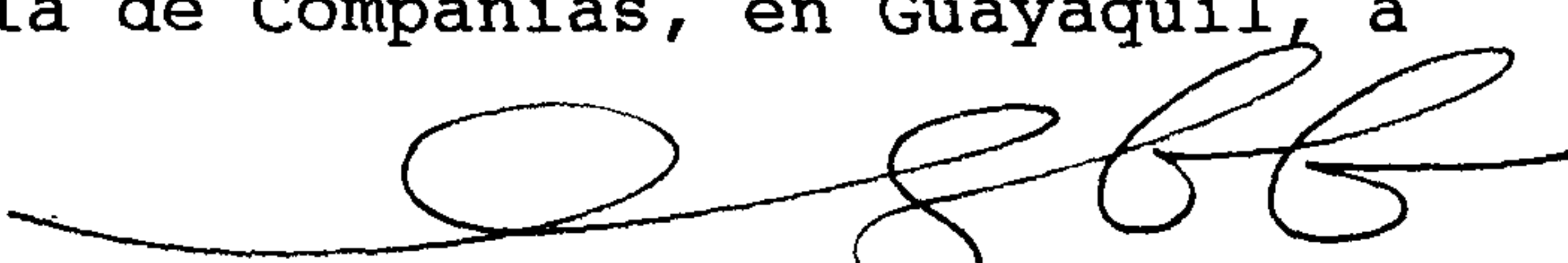
Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1- 00001058
GILCAM 86 S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

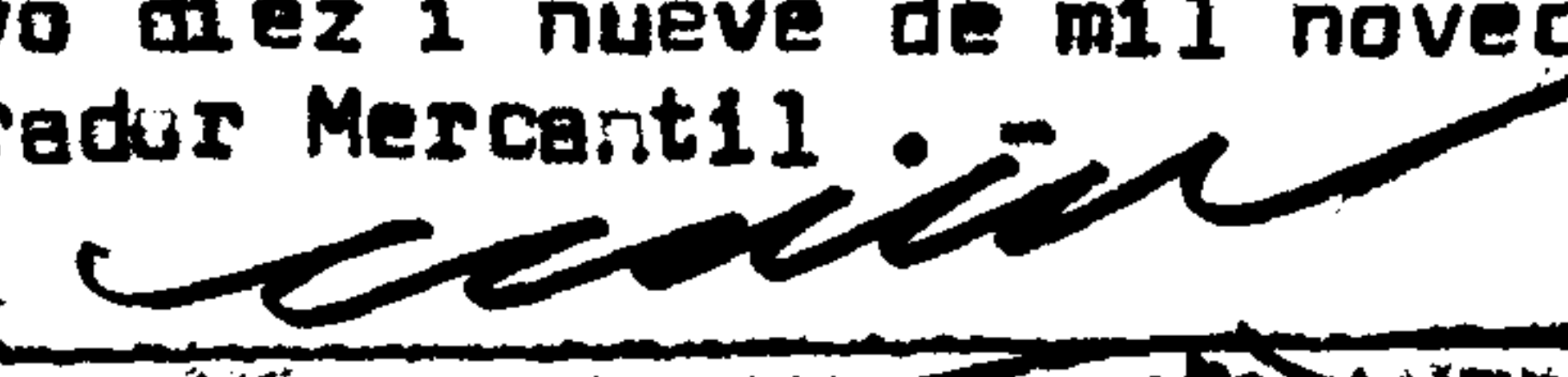
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev.PVC
PPdeE
Exp. No. 44078-87

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.081 a 12.082, Número 1.351 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 11.544 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución de fojas 2.561 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1987; y, 19.874 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

